

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado: 54-518-31-84-001-2023-00252-00

Demandante: D.E.G.G. representando legalmente por María Eugenia Gelvez
Rozo

Demandado: Edwin Gamboa Gamboa

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Con respecto a la carta de presentación y la solicitud de sustitución de poder allegada al proceso de la referencia, reconózcase a la estudiante María Fernanda Contreras Suárez como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines conferidos en el poder.

Agréguese para los fines procesales pertinentes la respuesta dada a la orden de embargo por parte de la gerente de la empresa Extra Rápido los Motilones, y la proferida por Humberto Alonso Villamizar Redondo Coordinador (E) Grupo de Extranjería CFSM Cúcuta (Regional Oriente) Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, con ocasión a la prohibición de salir del país de ejecutado.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 27 de diciembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 26 de diciembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 72 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria